

DECRETO 1445/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Taradell, de la provincia de Barcelona, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Taradell, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo de armas, en el que se perpetúen con adecuada simbología, y de acuerdo con las normas de la heráldica, los hechos históricos más relevantes del mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Taradell, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «Escudo cuartelado; primero y cuarto, de gules; la cruz, de plata vana y florisada; segundo y tercero, de plata, tres fajas de azur. Al timbre, corona de señor.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1446/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba la segregación del paraje denominado «Monte de Ocaña», del término municipal de Ocaña, para su agregación al de Villatobas, ambos de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Villatobas, de la provincia de Toledo, a petición de numerosos vecinos propietarios del paraje denominado «Monte de Ocaña», que pertenece al término municipal de Ocaña y constituye un enclave en el de Villatobas, acordó solicitar su segregación para agregarla a su término municipal.

El Ayuntamiento de Ocaña ha dado su conformidad a la propuesta, así como la Diputación Provincial y la Sección Provincial de Administración Local, que informó que esta alteración de términos no ha de privar a cada uno de los Municipios afectados de las condiciones necesarias para atender sus obligaciones.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la segregación del paraje denominado «Monte de Ocaña», perteneciente al término municipal de Ocaña, y su agregación al de Villatobas, de la provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1447/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Bergua-Basarán, de la provincia de Huesca, al limitrofe de Broto, de la misma provincia.

El Ayuntamiento de Bergua-Basarán, de la provincia de Huesca, acordó solicitar la incorporación de su Municipio al limitrofe de Broto, debido a la escasa población de su término, distri-

buido en cuatro núcleos, en el que siguen sin atender, por falta de recursos económicos, gran parte de las obligaciones mínimas de la competencia municipal, aprobando también el Ayuntamiento de Broto la incorporación solicitada.

Cumplidos los trámites reglamentarios, informan favorablemente el expediente la Diputación Provincial, Gobierno Civil y los Servicios Provinciales consultados, poniéndose de manifiesto la existencia de motivos de interés público que aconsejan la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Bergua-Basarán al limitrofe de Broto, de la provincia de Huesca, quedando facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1448/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto para las obras de adaptación del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en San Sebastián, y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta para ejecutar las obras de adaptación del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en San Sebastián, que importa diecisiete millones trescientas ochenta y cinco mil quinientas seis pesetas dieciocho céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que celebre la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de un millón de pesetas en el ejercicio en curso; un millón quinientas mil pesetas, en el año mil novecientos sesenta y tres; cinco millones de pesetas, en mil novecientos sesenta y cuatro; cinco millones de pesetas, en mil novecientos sesenta y cinco, y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientas seis pesetas dieciocho céntimos, en mil novecientos sesenta y seis, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo a la sección dieciséis, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos nueve, numeración funcional-económica trescientos nueve-seiscientos once, apartado a), de los Presupuestos del Estado de cada uno de los años citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional la clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Murcia.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), dispone que por esta Dirección General se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Loca-

les, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en municipios hasta de seis mil habitantes o agrupaciones de municipios que constituyen partido Médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones Provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Murcia, se acepta con excepción al Cuerpo de Practicantes Titulares, respetando el número que había sido acordado por la Comisión para cada municipio y se ha efectuado alguna modificación en cuanto se refiere a los que deben estar adscritos en distrito y los Centros de Casas de Socorro y Hospitales Municipales en relación con el cometido que deben tener estos Funcionarios.

Se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del proyecto con las modificaciones señaladas, para que los Ayuntamientos y personal sanitario que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números tres y cuatro de la Orden ministerial, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Provincia de Murcia

1.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos Titulares.

Aguilas figura con cuatro titulares de primera. Se amortiza una de las plazas, clasificándose el municipio con tres titulares de primera.

Alcantarilla figura con dos titulares de primera. Se aumenta una plaza, clasificándose el municipio con tres titulares de primera categoría.

Aledo figura agrupado con Totana. Se constituye partido independiente y se clasifican con una titular de quinta categoría.

Alguazas figura con una titular de segunda. Se crea una nueva plaza, clasificándose el partido con dos titulares, pero de tercera categoría.

Bullas figura con tres titulares de segunda. Se amortiza una plaza y se clasifica con dos titulares de segunda categoría.

Fortuna figura con dos titulares de segunda y se clasifican ahora ambas plazas en la categoría tercera.

Fuente Alamo de Murcia figura con dos titulares de segunda y se clasifican ahora ambas plazas en la categoría tercera.

Librilla figura con una titular de segunda y se clasifica ahora la referida plaza en la categoría tercera.

Lorca figura con 18 titulares de primera. Se amortizan cuatro plazas, quedando clasificado el partido con 14 titulares de primera categoría.

Lorquí figura con una titular de segunda y se clasifica ahora la referida plaza en la categoría tercera.

Molina de Segura figura con dos titulares de primera. Se crea una nueva plaza y se clasifica el municipio con tres titulares, pero en la categoría segunda.

Murcia figura con 24 plazas de primera. Se amortiza una de las plazas, quedando clasificado el municipio con 23 titulares de primera categoría.

Pilego figura con una titular de segunda, pasando ahora dicha plaza a la categoría tercera.

Ricote figura con una titular de segunda, pasando ahora dicha plaza a la categoría tercera.

Torres de Cotillas figura con una titular de segunda, pasando ahora dicha plaza a la categoría tercera.

Totana tenía como agregado Aledo y asistido con cinco Médicos Titulares de primera. Al constituirse partido independiente Aledo (según se ha dicho anteriormente), se clasifica a Totana, con cuatro titulares de primera categoría.

Villanueva del Río Segura figura con una titular de tercera y se clasifica ahora dicha plaza en la categoría cuarta.

Yecla figura con cinco titulares de primera. Se amortiza una plaza, clasificándose ahora el municipio con cuatro titulares de primera.

Puerto Lumbreras se clasifica con dos plazas de Médicos de segunda categoría.

Los titulares que en la actualidad las ocupan en propiedad, como plazas correspondientes al partido de Lorca, tendrán derecho a continuar en las mismas.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificados como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los municipios menores de 6.000 habitantes, a efectos de ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	Núm. de titulares con que se clasifican y categoría	Número de médicos libres
Beniel	1-3.ª	2
San Pedro del Pinatar ...	1-2.ª	1

Los demás distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Caravaca, Casa Socorro ...	3	4.ª
Cartagena, Casa Socorro.	12	2.ª
Cieza, Casa Socorro	4	4.ª
Jumilla, Casa Socorro	3	4.ª
Jumilla, H. Municipal	1	4.ª
Lorca, Casa Socorro	6	3.ª
Moratalla, H. Municipal ..	1	4.ª
Murcia Casa Socorro	12	1.ª
Yecla, Casa Socorro	3	4.ª

4.º Propuesta de clasificación para las plazas de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Aguilas	1	4.ª
Alcantarilla	1	4.ª
Alhama de Murcia	1	4.ª
Caravaca	1	4.ª
Cartagena	2	2.ª
Cehegín	1	4.ª
Cieza	1	4.ª
Jumilla	1	4.ª
Lorca	2	3.ª
Molina de Segura	1	4.ª
Moratalla	1	4.ª
Mula	1	4.ª
Murcia	4	1.ª
Totana	1	4.ª
Yecla	1	4.ª

5.º Propuesta de clasificación para las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Abanilla	1	4.ª
Abarán	1	4.ª
Aguilas	1	4.ª
Alcantarilla	1	4.ª
Alhama de Murcia	1	4.ª
Bullas	1	4.ª
Calasparra	1	4.ª
Caravaca	1	4.ª
Cartagena	2	2.ª
Cehegín	1	4.ª
Cieza	1	4.ª
Puente Alamo	1	4.ª
Jumilla	1	4.ª
Lorca	1	3.ª

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Mazarrón	1	4. ^a
Molina de Segura	1	4. ^a
Moratalla	1	4. ^a
Mula	1	4. ^a
Murcia	2	1. ^a
San Javier	1	4. ^a
Torre Pacheco	1	4. ^a
Totana	1	4. ^a
La Unión	1	4. ^a
Yecla	1	4. ^a

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los partidos Médicos de la provincia de Murcia quedan todos clasificados con una plaza de Practicante de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Abanilla	2	3. ^a
Abarán	3	3. ^a
Agullas	2	1. ^a
Alicantarilla	2	1. ^a
Alhama de Murcia	2	2. ^a
Archena	2	2. ^a
Bullas	2	2. ^a
Calasparra	2	2. ^a
Caravaca	3	1. ^a
Cartagena	22	1. ^a
Cehegín	3	2. ^a
Cieza	4	1. ^a
Jumilla	3	1. ^a
Lorca	7	1. ^a
Mazarrón	2	2. ^a
Molina de Segura	2	2. ^a
Moratalla	3	2. ^a
Mula	5	1. ^a
Murcia	23	1. ^a
Torre Pacheco	2	2. ^a
Totana	2	1. ^a
La Unión	4	1. ^a
Yecla	3	1. ^a
Puerto Lumbreras	1	2. ^a

En los municipios expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor, cuando tenga más de 10.000 habitantes el municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Practicantes titulares en Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Caravaca	3	1. ^a
Cartagena	6	1. ^a
Cieza	3	1. ^a
Jumilla	2	1. ^a
Lorca	6	1. ^a
Moratalla	1	1. ^a
Murcia	10	1. ^a
Yecla	2	1. ^a

8.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Matronas titulares.

Los partidos Médicos de la provincia de Murcia quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma ca-

tegoría que la de los Médicos y Practicantes, con la excepción de los siguientes partidos que quedan clasificados en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Abarán	2	3. ^a
Agullas	2	1. ^a
Alicantarilla	2	1. ^a
Alhama de Murcia	2	2. ^a
Caravaca	2	1. ^a
Cartagena	13	1. ^a
Cehegín	2	2. ^a
Cieza	2	1. ^a
Jumilla	2	1. ^a
Lorca	4	1. ^a
Moratalla	2	2. ^a
Mula	2	1. ^a
Murcia	6	1. ^a
Totana	2	1. ^a
Yecla	2	1. ^a
Puerto Lumbreras	1	2. ^a

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de junio de 1962 sobre adjudicación a «Talleres Canal, S. A.», del «Suministro de un vehículo automotor (DRESINA)» para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Ilmo. Sr.: Con fecha 4 de mayo de 1962, se celebró en esta Dirección General de Ferrocarriles el concurso para la adjudicación del «Suministro de un vehículo automotor (DRESINA)», para el ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo Plaza de España a Carabanchel, con presupuesto base de licitación de 1.028.232,25 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar a «Talleres Canal, S. A.» el «Suministro de un vehículo automotor (DRESINA)» para el ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo Plaza de España a Carabanchel, por el importe de su proposición de 1.005.100 pesetas, con baja absoluta de 23.132,25 pesetas, equivalente al 2.24971071 por 100 respecto al presupuesto base de licitación, que ascendía a 1.028.232,25 pesetas.

Segundo. Fijar un plazo de cuatro meses para la entrega al Servicio del vehículo automotor de referencia.

Tercero. Exigir al adjudicatario, previamente a la firma del contrato, la constitución de una fianza definitiva por importe de 41.129,30 pesetas, en garantía del suministro que se adjudica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se adjudica a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras de «Edificios y obras anejas de las estaciones de la Sección Mera a Vivero» del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del acuerdo del Consejo de Ministro celebrado en 6 de abril de 1962, ha sido incoado por la Dirección General de